

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 » Un año 2.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.983

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

Habiéndose levantado Acta de Liquidación de Cuotas a la Seguridad Social número GC-264/84, a la Empresa Bruno García García, con domicilio en el Polígono Industrial de Las Hervencias, Parcela 16, por importe de 389.201 pesetas, que resultó anulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 23 de octubre de 1984.

El Jefe de la Inspección, *Illegible*.

do Santo, y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el siguiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargo en la forma establecida en el apartado Uno del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 25 de octubre de 1984.

El Jefe de la Inspección, *Illegible*.

sente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 25 de octubre de 1984.

El Jefe de la Inspección, *Illegible*.

Número 2.995

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

*Comisión Provincial de
Urbanismo de Avila*

APROBACION DEFINITIVA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 11 de septiembre de 1984, se acordó la aprobación de-

Número 2.984

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Liquidación de Cuotas a la Seguridad Social número AU-397/84, por importe de 113.090 pesetas (ciento trece mil noventa pesetas), a la Empresa Miguel Garduño Martín, cuyo último domicilio fue Navalморal, calle Pra-

Número 2.985

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de Cuotas de la Seguridad Social, a las Empresas cuyos expedientes, domicilios e importe se relacionan a continuación:

SH-959/84. Aldis de Castilla, Sociedad Anónima, Luis Valero, 4, Avila. 2.000 pesetas.

SS-1.004/84. Norsa, S. A., Avila. 4.000 pesetas.

SS-1.033/84. Gabriel Plaza Salcedo, Castilla, 8, Avila. 4.000 pesetas.

SS-1.034/84. Forjados Vanos, Sociedad Anónima, Travesía de la Iglesia, El Tiemblo, 2.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el pre-

RECTIFICACION

Se pone en conocimiento de todos los suscriptores, que habiéndose cometido error en el número de este Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al martes día 23, el cual salió con el número 126, hacemos saber que su número correspondiente es el 127.

finitiva del siguiente proyecto: Expediente en suelo no urbanizable número 3/84.

LOCALIDAD: La Colilla.

PROMOTOR: Miguel Angel Martín Martín.

PARAJE: «Rasquilla», parcela 392.

CONSTRUCCION: Una vivienda.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejo de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 12 de septiembre de 1984.
El Secretario, de la Comisión,
José María Meneses Castillo.

Número 2.993

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

RESOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA; REFERENTE AL CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PEON GUARDA FORESTAL.

Se designa el Tribunal Calificador de citado concurso-examen que queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Pedro García Burguillo, Presidente accidental de la Mancomunidad, titular; y don Patrocinio García Jiménez, suplente.

VOCALES:

En representación de la Mancomunidad, D. Carmeio Jiménez Hernández y don Juan Ríos Fernández, titulares; y don Patrocinio García Jiménez, suplente.

En representación del Profesorado Oficial del Estado, doña María-Luisa Hernández Díaz, titular; y don Luis Rivero Hernández, suplente.

En representación de la Junta de Castilla y León, don Federico

Barcina Magro, titular; y don Javier Montes López, suplente.

Secretario de la Mancomunidad.—Don Ramón Sastre Martín, titular; y doña María de la Concepción López Jiménez, suplente.

Secretario del Tribunal.—Don Vivencio-Jesús Hernández Méndez, titular; y don Carlos Reviejo Sánchez, suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los interesados puedan interponer la oportuna reclamación contra la composición de este Tribunal, en el plazo de 15 días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Avila, 25 de octubre de 1984.

El Presidente Accidental, *Pedro García Burguillo.*

Número 2.979

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de La Muralla, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Avila, de 6 de diciembre de 1983, que resolvió reclamación número 128/83, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Arévalo, por la tasa de la acometida a la red de agua y a la de alcantarillado de edificio construido en la calle de Las Heras, número 3, de Arévalo, pleito al que ha correspondido el número 583 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 22 de octubre de 1984.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 2.980

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de La Muralla, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Avila de 5 de diciembre de 1983, que resolvió reclamación número 125/83, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Avila, por la tasa de acometida a la red de abastecimiento de agua potable del edificio construido en la calle de Nuestra Señora de Sonsoles, número 89, pleito al que ha correspondido el número 581 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 22 de octubre de 1984.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 2.981

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubie-

ra derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Avila, de 28 de diciembre de 1983, que resolvió reclamación número 152/83, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Avila por el concepto de licencia de obras, pleito al que ha correspondido el número 559 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 22 de octubre de 1984.

El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María Jesús Zurita Menrique, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cebreros (Avila).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado, con el número 240/83, ha recaído la siguiente tasación de costas:

TASAS

Registro D. C. 11, 50 pesetas.
D. Previas 28-1.º, 35 pesetas.
Tramitación 28-1.º, 220 pesetas.
Despachos librados D. C. 6.º, 1.100 peseta.
Cumplimiento Despachos, 31-1.º, 600 pesetas
Ejecución de sentencia 29-1.º, 70 pesetas.
Tasación de costas, 125 pesetas.
Total S. E. U. O., 2.200 pesetas.

OTROS GASTOS

Indemnización de R. E. N. F. E., 2.990 pesetas.

Reintegros, 1.100 pesetas.

Pólizas Mutualidad, 780 pesetas.

Total S. E. U. O., 4.870 pesetas.

Importa la presente tasación la suma de siete mil setenta pesetas. S. E. U. O.

Dado en Cebreros a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Y para que sirva de notificación en forma, dándole vista durante el plazo de tres días al condenado Jesús Ramos Sánchez, el cual se encuentra en paradero desconocido, requiriéndole al propio tiempo para que transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, la haga efectiva, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente que firmo en Cebreros, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La Secretaria, *Ilegible*.

—2.987

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

En la Secretaría del Ayuntamiento y a efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 19 de octubre de 1984, con el quorum exigido en el artículo 3.º 2 de la referida Ley y para su vigencia desde el 19 de enero de 1985.

ORDENANZA NUM. 2.—Entrada de vehículos a garaje: EN VIGOR: Por entrada y paso de vehículos a garaje de uso particular o público, 1.000 pesetas año. Por reserva permanente, durante seis horas diarias como máximo, para líneas de viajeros, 12.000 pesetas año.

MODIFICACION APROBADA: Por entrada o paso de vehículos a garaje de uso particular o público, 1.000 pesetas los 2,5 metros lineales primeros, y 500 pesetas más cada metro lineal o fracción. Por reserva permanente, durante seis horas como má-

ximo, para líneas de viajeros, 25.000 pesetas anuales.

ORDENANZA NUM. 5.—Venta ambulante: EN VIGOR: Por cada puesto fuera del mercado de abastos, durante los días autorizados por la reglamentación municipal, 30 pesetas metro cuadrado o fracción y día.

MODIFICACION APROBADA: Por cada puesto fuera del Mercado de Abastos, durante los días autorizados por la reglamentación municipal, 35 pesetas metro cuadrado o fracción y día.

ORDENANZA NUM. 7.—Licencia de construcción: EN VIGOR: Obras de nueva planta, 1,50 por 100 del presupuesto de valoración técnica. Obras de reparación y reforma, 1,50 por 100 del presupuesto.

MODIFICACION APROBADA: Obras de nueva planta, 2 por 100 del presupuesto de valoración técnica. Obras de reparación y reforma hasta un presupuesto de 1.000.000 de pesetas, 1,50 por 100 del presupuesto; obras de reparación y reforma con presupuesto superior a 1.000.001 pesetas, 2 por 100 del presupuesto.

Por instalación de grúas fijada en 2.000 pesetas, la modificación aprobada, 2.000 pesetas por instalación y primer mes, 1.000 pesetas por cada mes más que esté instalada la grúa y 10.000 pesetas si la obra ha sido terminada o parada sin causa justificada al mes.

Derribos con derecho a vertedero, 2.000 pesetas por cada 40 metros cuadrados de superficie y planta.

ORDENANZA NUM. 8.—Licencia de apertura de establecimientos: EN VIGOR: Cuota igual a la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

MODIFICACION APROBADA: El 50 por 100 de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, incluido el 40 por 100 de lo que fue recargo municipal.

ORDENANZA NUM. 10.—Alcantarillado: EN VIGOR: Por derechos de acometida al servicio de alcantarillado, 1.000 pesetas.

MODIFICACION APROBADA: Por derechos de acometida al servicio de alcantarillado, 1.500 pesetas.

ORDENANZA NUM. 11.—Recogida de basuras a domicilio: EN VIGOR: Por recogida de basuras a domicilio dentro del casco

urbano, viviendas de carácter familiar, 500 pesetas anuales. Por recogida de basuras a bares, cafeterías, tabernas, hoteles, hostales, restaurantes y similares, carnicerías y pescaderías, 1.000 pesetas anuales. Por resto de actividades comerciales, 500 pesetas anuales.

MODIFICACION APROBADA: Por recogida de basuras a domicilio dentro del casco urbano, viviendas de carácter familiar, 600 pesetas anuales. Por recogida de basuras a bares, cafeterías, tabernas, hoteles, hostales, restaurantes y similares, carnicerías y pescaderías, 1.200 pesetas anuales. Por resto de actividades comerciales, 500 pesetas.

ORDENANZA NUM. 12.—Suministro de agua: EN VIGOR: Por derecho de acometida a la red general. 2.000 pesetas.

MODIFICACION APROBADA: Por derecho de acometida a la red general, 2.500 pesetas.

ORDENANZA FISCAL por ocupación de la vía pública con mesas y sillas: EN VIGOR: Por cada mesa con cuatro sillas en período de 1.º de junio a 30 de septiembre, 600 pesetas por mesa.

MODIFICACION APROBADA: Por cada mesa con cuatro sillas en período comprendido entre 1.º de junio y 30 de septiembre, 800 pesetas mesa.

Todos los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las citadas Ordenanzas, con sujeción a las siguientes normas:

1) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en el que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

3) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El Tiemblo, a 23 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Carlos-Emilio Reviejo Hernández*.

—2.960

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del ar-

tículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de creación de la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por el suministro municipal de agua, que a continuación se expresan el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1984:

EXTRACTO DE LA ORDENANZA

—Hasta 12 metros cúbicos, 15 pesetas.

—De 13 metros cúbicos a 18 metros cúbicos, 20 pesetas.

—De 19 metros cúbicos a 25 metros cúbicos, 30 pesetas.

—De 26 metros cúbicos en adelante, 50 pesetas.

—Tasa conservación contador, 50 pesetas.

—Derechos de acometida, pesetas 30.000.

—Dicha tarifa será bimensual.

En Mediana de Voltoya, a 24 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.989

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se expresan, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1984:

EXTRACTO DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS

1.º Tránsito de animales por vías públicas, 10 pesetas por unidad.

2.º Desagüe de canalones. 10 pesetas por metro lineal.

3.º Licencia para construcciones y obras. 2 por 100 del presupuesto de ejecución.

4.º Tenencia de perros. 100 pesetas unidad.

En Mediana de Voltoya, a 24 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.988

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de habilitación de Crédito número 3 dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio de 1984 al no haberse presentado reclamaciones de ningún género, según acuerdo de esta Corporación, de fecha nueve de agosto del presente ejercicio, se hace público de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, quedando los capítulos afectados en la siguiente forma:

Capítulo 1.º, consignación anterior, 2.727.476 pesetas; aumentos, 100.000 pesetas; consignación final, 2.827.476 pesetas.

Capítulo 2.º, Consignación anterior, 2.980.152 pesetas; consignación final, 2.980.152 pesetas.

Capítulo 4.º, Consignación anterior, 216.000 pesetas; consignación final, 216.000 pesetas.

Capítulo 6.º, aumentos, pesetas 2.753.320; consignación final, 2.753.320 pesetas.

Capítulo 7.º, Consignación anterior, 258.298 pesetas; consignación final, 258.298 pesetas.

Capítulo 8.º, aumentos, 70.000 pesetas; consignación final, pesetas 70.000.

Capítulo 9.º, consignación anterior, 471.892 pesetas; consignación final, 471.892 pesetas.

Suman, Consignación anterior, 6.653.818 pesetas; aumentos pesetas 2.923.320 pesetas; consignación final, 9.577.138 pesetas.

Con cargo a los mayores ingresos de los totales previstos en cuantía de 2.853.320 de aportación de la Excm. Diputación Provincial, cambio de destino Planes Provinciales; 40.000 pesetas de mayores ingresos de los recursos locales de 1983; y 30.000 pesetas de mayores ingresos de la liquidación definitiva del F. N. C. M. de 1983.

Cabezas del Villar, a 24 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—2.990